

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey para que pueda vender dos solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) Al señor Idelfonso Báez, el solar N° 6, de la manzana N° 127 del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 200 metros cuadrados, ubicado en la calle “27 de Febrero” a esquina “Teófilo Guerrero del Rosario” del Municipio de Higüey, por el precio de RD\$240.00; y

b) A la señora Virgilia Leonardo de Villegas, el solar marcado con el N° 1801, de la manzana (a/n.) del Distrito Catastral N° 1, situado en el ensanche “La Feria” del citado Municipio, con una extensión superficial de 509.85 metros cuadrados, por el precio de RD\$611.82.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1160, que nombra al Tte. Coronel Abogado Dr. Juan Bautista del Villar, P. N., Juez Presidente del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. N° 9029, del 19 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1160

VISTA la Ley N° 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Abogado Dr. Juan Bautista del Villar, P. N., queda nombrado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial en sustitución del Teniente Coronel Abogado Dr. César Augusto Cornielle Carrasco, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1161, que nombra miembros para integrar la Comisión para la reforma de la legislación laboral.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1161

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En adición a los Miembros ya designados mediante Decreto Nº 1087, de fecha 21 de marzo de 1967, integrarán la Comisión para la reforma de la legislación laboral, un representante de las confederaciones de trabajadores mayoritarias, escogido de ternas que éstas sometan al Poder Ejecutivo, y un representante de las confederaciones patronales, mayoritarias, escogido en la misma forma.

Art. 2.—Dichas ternas deberán ser presentadas al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente decreto, y en caso de que no sean sometidas dentro de ese término, el Poder Ejecutivo designará estos representantes libremente.